



Expediente: **05040725 050210406929**
Radicado: **AU-00776-2022**
Sede: **REGIONAL PORCE NUS**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL PORCE NUS**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **11/03/2022** Hora: **09:56:49** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

La Directora Regional Porce Nus de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, y

CONSIDERANDO

Expediente 05.04.0725

Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ**, con número de Identificación Tributaria Nit 800029509-5, del Municipio de Alejandría, a través de su Director General solicitó ante la Corporación la aprobación para el proyecto de ingeniería para el saneamiento de las descargas líquidas y el permiso de vertimientos respectivo.

Que mediante Resolución N° 1782 del 07 de abril de 1995, se **APROBÓ** a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ** Del Municipio de Alejandría, el proyecto de ingeniería para el tratamiento de los residuos líquidos, con su correspondiente cronograma de ejecución de obras, así mismo, se **CONCEDIÓ EL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, por el termino de cinco (5) años.

Que el día 07 de diciembre del 2020, por parte del equipo técnico de la Corporación se llevó visita de control y seguimiento, con la finalidad de verificar las medidas ambientales implementadas en el Hospital para el tratamiento de los residuos líquidos y sólidos.

Que mediante Auto N° 398 del 11 de junio del 2001, se **REQUIERE** a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ**, para que proceda en un término de 45 días, a:

Dar cumplimiento al artículo 3° de la Resolución N° 1782 del 07 de abril del 1995, en el cual se exige presentar ante la Corporación caracterizaciones anuales, evaluando algunos parámetros.

Que una vez Consultada la base de datos de la Corporación, se pudo evidenciar en el expediente N° 05.04.0725, donde consta el otorgamiento del permiso de vertimientos por un término de 05 años, se encuentra sin vigencia y allí no se encontró solicitud de renovación alguna por parte del beneficiario, dentro del término legal para ello.

Expediente 050210406929

Que mediante Radicado N° 135-0128 del 20 de agosto del 2009, el señor MARIO URIEL SERNA CORREA, identificado con cédula de ciudadanía número

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-01/V.03



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

70.106.560 en calidad de Director General de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ**, solicitó ante Cornare permiso de vertimientos para las aguas generadas en la actividad de servicios, ubicada en la zona urbana del Municipio de Alejandría.

Que mediante Resolución N° 135-0027 del 20 de octubre del 2009, **SE OTORGÓ UN PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ** con Número de Identificación Tributaria NIT 800.029.509-5 representada legalmente por el señor MARIO URIEL SERNA CORREA, identificado con cédula de ciudadanía número 70.106.560, ubicado en la zona urbana del Municipio de Alejandría. Por una vigencia de 5 años.

Que una vez Consultada la base de datos de la Corporación, se pudo evidenciar en el expediente N° 050210406929, donde consta el otorgamiento del permiso de vertimientos por un término de 5 años, se encuentra sin vigencia y allí no se encontró solicitud de renovación alguna por parte del beneficiario, dentro del término legal para ello.

Que actualmente La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ** del Municipio de Alejandría, cuenta con un permiso de vertimiento otorgado mediante Resolución N° 135-0085 del 29 de julio del 2015, por un término de 10 años, vinculado al expediente ambiental N° 050210421336.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano”* y en el artículo 80, consagra que *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”*.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: *“El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”*.

Que la Ley 1333 de 2009, en su Artículo 22. Verificación de los hechos. La autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Siendo posible evidenciar que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ** del Municipio de Alejandría, actualmente cuenta con Permiso de Vertimientos vigente, bajo el expediente N° 050210421336, esta Corporación considera pertinente proceder con el archivo definitivo de los expedientes ambientales Nro. 05.04.0725 y 050210406929.

PRUEBAS

- Expediente ambiental 050210421336

Que en mérito de lo expuesto se,

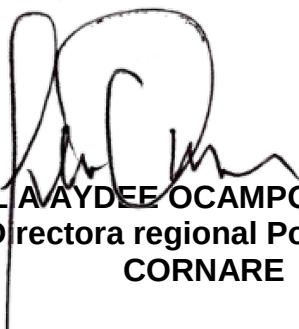
DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ORDÉNESE el **ARCHIVO** definitivo de los expedientes ambientales Nro. **05.04.0725** y **050210406929**, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR personalmente la presente actuación a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ.** con Número de Identificación Tributaria NIT 800.029.509-5, a través de su representante legal.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JULIA AYDEE OCAMPO RENDON
Directora regional Porce Nús
CORNARE

Expediente: 05.04.0725 / 050210406929
Fecha: 10/03/2022
Asunto: Trámite
Proyectó: Paola Andrea Gómez